

Acta No. 55-2010

Sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto del 2010, al ser las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:

-
- I. **Apertura y comprobación del quórum**
 - II. Solicitudes de Licencias de Pesca por primera vez de la parte Interna del Golfo de Nicoya
 - III. Solicitudes de Licencias de Pesca por primera vez de la parte Interna de Puntarenas
 - IV. Análisis Artículos 5, 7 y 17 de la Ley 7384
 - V. **Cierre**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Lic. Luis Dobles Ramírez

Presidente Ejecutivo

ARTÍCULO No. 1

I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las diez horas con cincuenta y cinco minutos, del día 27 de agosto del 2010, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Dobles Ramírez	Presidente Ejecutivo
Sr. Jorge Niño Villegas	Vicepresidente
Sr. Martín Contreras Cascante	Director
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sr. Álvaro Moreno Gómez	Directivo
Sra. Teresita Quesada Granados	Directora
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sra. Xinia Chaves Quirós	Directora
Sr. Walter Gutiérrez Montero	Director
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director

ASESORES PRESENTES

Sr. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
-------------------------	-----------------

ARTÍCULO No. 2

II. Solicitudes de Licencias de Pesca por primera vez de la parte Interna del Golfo de Nicoya

Se lee documento oficio SDGT-055-07-2010, de fecha 23 de julio del 2010, suscrito por los señores Marvin Mora y Victor Fernández, miembros de la Comisión Asesora Regional del Golfo de Nicoya, mediante el cual remiten solicitudes de licencia de pesca por primera vez, presentadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, en el Departamento de Protección y Registro, las cuales han sido debidamente revisadas y analizadas por dicha Comisión, contando con la recomendación de la misma

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./270-2010

Considerando

1.- Que mediante acuerdo AJDIP/221-2009, se establecieron las regulaciones para el “Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez”.

2.- Que mediante acuerdo AJDIP/015-2010, se conforman las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPECA, al amparo del acuerdo ADJIP/221-2010, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitante.

3.- Que en cumplimiento de los acuerdos citados, la Comisión Asesora Regional de Golfo de Nicoya, remite mediante oficio SDGT-055-07-2010, de fecha 23 de julio del 2010, solicitudes de licencia de pesca por primera vez, presentadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, en el Departamento de Protección y Registro, las cuales han sido debidamente revisadas y analizadas por dicha Comisión, contando con la recomendación de la misma.

Por tanto, acuerdan:

Artículo 1.- Acoger la recomendación vertida por la Comisión Asesora Regional del Golfo de Nicoya, autorizándose el otorgamiento de licencia de pesca artesanal en pequeña escala a los señores:

Nombre Propietario	Número Cédula	Nombre Embarcación	Número Matrícula	Base de Operación
Alvarez Velásquez Riverino	6-234-732	Gaviota Rav	10509-PP	Costa de Pájaros
García García Oscar Luis	5-175-557	Laurita I	7537-PP	Costa de Pájaros
Rodríguez Gómez Jorge Arturo	6-371-855	Joselita R. G.	11843-PP	Costa de Pájaros
Alvarez Obando Danny	6-349-490	Naivelin A. O.	11779-PP	Costa de Pájaros
Alvarez Obando Eliseo	6-382-126	Sebastian A. O.	11842-PP	Costa de Pájaros
Vásquez Segura Giovanni	6-261-397	María José G	11457-PP	Isla Cedros
Fonseca Díaz Luis Fernando	6-248-645	Fonse	10606-PP	Isla Chira
González Alvarez Carlos Mariano	6-217-659	Camada	11626-PP	Paquera

Artículo 3.- El Departamento de Protección y Registro deberá verificar que la documentación requerida para el otorgamiento de licencia de pesca por primera vez se encuentre vigente, así como el cumplimiento de todos los requisitos establecido en el acuerdo AJDIP/221-2010.

Artículo 4.- Se autoriza al Departamento de Protección y Registro, para que proceda de inmediato a realizar las acciones pertinentes para la elaboración de la respectiva resolución conforme lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009, así como la emisión de las licencias de pesca y su correspondiente firma del Presidente Ejecutivo.

ACUERDO FIRME

Ingresa la señora Xiomara Molina al ser las 11:50 horas del día.

ARTÍCULO No. 3

Se lee documento oficio SDGT-052-07-2010, de fecha 09 de julio del 2010, suscrito por los señores Marvin Mora y Victor Fernández, miembros de la Comisión Asesora Regional del Golfo de Nicoya, mediante el cual remite dos solicitudes de licencia de pesca por primera vez, presentadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, en el Departamento de Protección y

Registro, las cuales han sido debidamente revisadas y analizadas por dicha Comisión, contando con la recomendación de la misma

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./271-2010

Considerando

1.- Que mediante acuerdo AJDIP/221-2009, se establecieron las regulaciones para el “Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez”.

2.- Que mediante acuerdo AJDIP/015-2010, se conforman las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPECA, al amparo del acuerdo ADJIP/221-2010, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitante.

3.- Que en cumplimiento de los acuerdos citados, la Comisión Asesora Regional de Golfo de Nicoya, remite mediante oficio SDGT-052-07-2010, de fecha 09 de julio del 2010, dos solicitudes de licencia de pesca por primera vez, presentadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, en el Departamento de Protección y Registro, las cuales han sido debidamente revisadas y analizadas por dicha Comisión, contando con la recomendación de la misma.

Por tanto, acuerdan:

Artículo 1.- Acoger la recomendación vertida por la Comisión Asesora Regional del Golfo de Nicoya, autorizándose el otorgamiento de licencia de pesca artesanal en pequeña escala a los señores:

Nombre Propietario	Número Cédula	Nombre Embarcación	Número Matrícula	Base de Operación
Fernández Díaz Adrián Jesús	6-310-719	Shadow	PP-11723	Costa de Pájaros
Medina Torres Oldenus	6-332-591	Sofía V	PP-11769	Costa de Pájaros

Artículo 3.- El Departamento de Protección y Registro deberá verificar que la documentación requerida para el otorgamiento de licencia de pesca por primera vez se encuentre vigente, así como el cumplimiento de todos los requisitos establecido en el acuerdo AJDIP/221-2010.

Artículo 4.- Se autoriza al Departamento de Protección y Registro, para que proceda de inmediato a realizar las acciones pertinentes para la elaboración de la respectiva resolución conforme lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009, así como la emisión de las licencias de pesca y su correspondiente firma del Presidente Ejecutivo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO No. 4

III. Solicitudes de Licencias de Pesca por primera vez de la parte Interna de Puntarenas

Se lee documento oficio PRI-540-06-2010, de fecha 30 de junio del 2010, suscrito por los señores Ginnette Valerín, Rolando Hoffmaister y Jorge Niño, miembros de la Comisión Asesora Regional de Puntarenas, remite solicitudes de licencia de pesca por primera vez, presentadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, en el Departamento de Protección y Registro, las cuales han sido debidamente revisadas y analizadas por dicha Comisión, contando con la recomendación de la misma los siguientes expedientes:

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./272-2010

Considerando

1.- Que mediante acuerdo AJDIP/221-2009, se establecieron las regulaciones para el “Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez”.

2.- Que mediante acuerdo AJDIP/015-2010, se conforman las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPECA, al amparo del acuerdo ADJIP/221-2010, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitante.

3.- Que en cumplimiento de los acuerdos citados, la Comisión Asesora Regional de Puntarenas, remite mediante oficio PRI-540-06-2010, de fecha 30 de junio del 2010, solicitudes de licencia de pesca por primera vez, presentadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, en el Departamento de Protección y Registro, las cuales han sido debidamente revisadas y analizadas por dicha Comisión, contando con la recomendación de la misma.

Por tanto, acuerdan:

Artículo 1.- Acoger la recomendación vertida por la Comisión Asesora Regional de Puntarenas, autorizándose el otorgamiento de licencia de pesca artesanal en pequeña escala a los señores:

Nombre Propietario	Número Cédula	Nombre Embarcación	Número Matrícula	Base de Operación
Gómez Hernández José Gerardo	6-319-522	Adiel	PQ-8689	Puntarenas
Rojas Velásquez Ruth Belia	155800604623	Adriana II R.V.	PP-11795	Puntarenas
Torres Mora Alexander	6-289-199	Alda	PP-10929	Puntarenas
Chaverri Venegas Alexander	1-856-121	Amira	PP-9427	Tárcoles
Navarro Vindas Carlos Luis	6-193-696	Anabel II	PP-11615	Puntarenas
Adanis Vargas Jhoseline	1-1292-444	Andru	PP-8887	Tárcoles
Fonseca Muñoz Iriabeth Alin	1-462-671	Baican	11791-PP	Puntarenas
Obando Álvarez Zeneida María	6-368-053	Bendicion O	P-10942	Puntarenas
Fonseca Ramírez Claudio	1-886-747	Betsy Nathania	11788-PP	Puntarenas
Álvarez Peralta Bernardita	6-167-830	Burbuja de Mar	10766-PP	Isla Caballo
Vargas Soto Monica Adelaida	6-274-845	Capitan Dariel I	11128-PP	Puntarenas
Zúñiga García Miguel	6-136-945	Capitan Estiven	8681-PP	Puntarenas
Piedra Sequeira Oscar Jairo	6-365-330	Capitán Jairol	10977-PP	Puntarenas
Villafuerte Osés Adrián	6-249-947	Capitan Jeycob	10410-PP	Puntarenas
Adanis Porras José Ángel	3-286-304	Capitan Joshua	8688-PQ	Tarcoles
Alfaro Elizondo Hernán	2-265-644	Capitán Prin	10809-PP	Puntarenas
Jirón Atencio Michael Alexander	1-1384-547	Capitan Roberto	11697-PP	Puntarenas
Ruíz Ruíz Omar Orlando	9-080-755	Capitan Taylor R.R	11454-PP	Tambor
Gómez Delgadillo Randall	6-236-667	Capitan Yamir	11686-PP	Puntarenas
Bolívar Guido Carlos Alberto	6-288-178	Carlos Jacir	11177-PP	Puntarenas
Chavez Montano Gema Belinda	155803151603	Chalana IV	11103-PP	Puntarenas
Cernas Cernas José Francisco	6-072-953	Colin C.C	11762-PP	Puntarenas
Matarrita Matarrita Gilberto	6-238-194	Criksol	10449-PP	Puntarenas
Morales Aguilar Lilliana	6-259-335	Cynthia Ann	10548-PP	Puntarenas
Calvo Molina Eduardo	6-349-815	Daniela F.C.	10922-pp	Puntarenas

González Boniche Carlos Enrique	6-269-144	Dianexi II	11607-PP	Puntarenas
Darcía Retana Eduardo	2-289-1359	Edar	11690-PP	Puntarenas
Méndez Robles Guillermo	7-221-457	El Coquito Nano	11811-PP	Puntarenas
Vargas Cambronero Carlos Alber	6-113-550	El Toto	11847-PP	Puntarenas
Gutiérrez Cambronero Karen	6-363-522	Emmanuel R.S	11642-PP	Puntarenas
Valdivia Salgado Bacilia	8-083-931	Ericka	8677-PG	Tarcoles
Rojas Velásquez Erling	155805001336	Erling	11634-PP	Puntarenas
Loría Cerdas Fernando	6-193-194	Eylin L	11595-PP	Puntarenas
Zúñiga Villegas José	6-238-627	Geilyn	10910-PP	Puntarenas
Montero Marroquín Darwin	6-288-633	Genesis V	7146-PP	Puntarenas
González Guzmán Andrés	4-183-391	India III	8690-PQ	Tarcoles
Hernández Ramos Víctor Julio	6-142-386	Julio Cesar M	10605-PP	Puntarenas
Vargas González Mónica	6-396-777	Julissa	8896-PQ	Tarcoles
Gómez García Felix Erasmo	5-309-484	Jumanji	8799-PQ	Tarcoles
Calvo Molina Kevin G.	6-400-010	Kevin G.C	11836-PP	Puntarenas
Mena Adanis Maritza	6-167-484	La Anita T	PQ-8886	Tarcoles
Rivera Rojas Flor	155805573925	La Leona R.R	11832-PP	Puntarenas
Mena Campos Ronald	6-241-273	La Licha	8873-PQ	Tarcoles
Campos Espinoza Isaí Agustín	6-395-722	La Picuda	8880-PQ	Tarcoles
Hernández Rojas Luis Enrique	5-240-035	Luz Clarita	8692-PQ	Tarcoles
Ruíz Ruíz Doris	6-215-016	Macho 2	10505-PP	Puntarenas
Guerrero Vargas Flory	6-263-162	Macho 4	10508-PP	Puntarenas
Guerrero Vargas Karina	6-293-407	Macho 5	10507-PP	Puntarenas
Elizondo Rojas Edwin	1-922-661	Macho 6	8876-GPC	Puntarenas
Monge Vargas Dagoberto	6-243-768	Macho 7	8883-GPC	Puntarenas
Villalobos Castillo Mariela	6-360-338	Macho 9	10857-PP	Puntarenas
VARGAS RUIZ JOSE LUIS	6-335-506	Macho I	10503-PP	Puntarenas
Vargas Monge Ana Lorna	6-146-279	Macho III	10497-PP	Puntarenas
Cárdenas Fajardo José	5-202-629	Machon VII	7228-PP	Puntarenas
Díaz Pérez Freddy	6-266-021	Magaly II	10560-PP	Puntarenas
Aparacio Aparacio Feliano	6-069-465	Magimbre	8988-PP	Puntarenas
Bolaños Barrantes Iris	6-210-487	Maria de los Angeles	11613-PP	Puntarenas
Murillo Alpízar Alcides Macario	5-213-890	Maria J	11159PP	Puntarenas
Estrada Rodríguez Ángel Ramón	270152358086282	Mary Thanya I	10957-PP	Puntarenas
Rojas Velásquez Julio César	155801192828	Meyer	11636-PP	Puntarenas
Castillo Montiel Cindy Vanessa	6-376-086	Nani Diez	11786-PP	Puntarenas
Leitón Molina Karol	6-351-021	Nayguel	11759-PP	Puntarenas
Loría Zúñiga Alvaro	6-250-139	Nenita Z	11012-PP	Puntarenas
Salazar López Eleuterio	6-214-409	Norma D II	10829PP	Puntarenas
Amador Vicente Justo	155811961803	Norma D VI	10877-PP	Mata Limón
Chavez Pérez Edelberto	6-168-084	Norma D VII	10915-PP	Mata Limón
Arauz González Nemesio Isidro	5-213-358	Norma D.I.V	10969PP	Mata Limón
Fallas Sánchez Esabier	6-242-495	Norma III	10854-PP	Mata Limón
Camacho Falcón Alejandro	2-600-197	Pelon I	11233-PP	Puntarenas
Pérez Carvajal María	6-155-204	Pinguimar I	11217-PP	Puntarenas
Camacho Hernández José	2-366-068	Pinguimar II	11229-PP	Puntarenas
Camacho Falcón Rebeca	2-363-999	Pinguimar III	11214-PP	Puntarenas
Serrano Salas Roberto	6-262-999	Rambo S.I	11028-PP	Puntarenas
Villareal Juárez Guallel	5-263-425	Romel A IV	10841-PP	Puntarenas
Rodríguez Retana Jesús	6-166-139	Romela II	10859PP	Puntarenas
Mendoza Matarrita José	9-079-056	Romela III	10850PP	Puntarenas
Naranjo González Eduardo	4-187-097	Sirenita N.G	8910-PQ	Puntarenas
Matarrita Guzmán Boanerges	9-073-583	Suerte I	11660-PP	Puntarenas

Barrios Alvarado Alex	6-271-084	Tio Felo	11236-PP	Isla Venado
Paguaga González Roxana	6-297-894	Tita M	11586-PP	Puntarenas
Madrigal Pérez Sofía	1-1465-657	Tito I	11216-PP	Puntarenas

Artículo 3.- El Departamento de Protección y Registro deberá verificar que la documentación requerida para el otorgamiento de licencia de pesca por primera vez se encuentre vigente, así como el cumplimiento de todos los requisitos establecido en el acuerdo AJDIP/221-2010.

Artículo 4.- Se autoriza al Departamento de Protección y Registro, para que proceda de inmediato a realizar las acciones pertinentes para la elaboración de la respectiva resolución conforme lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009, así como la emisión de las licencias de pesca y su correspondiente firma del Presidente Ejecutivo.

Artículo 5.- Remitir nuevamente a la Comisión Asesora Regional de Puntarenas, las siguientes solicitudes de licencia de pesca por primera vez, para que sean analizadas a efecto de verificar que mantienen la misma condición, en la cual fundamentan su recomendación para denegarlas, y emitan a la Junta Directiva su recomendación, con la posibilidad de que sean presentadas a la Junta en la próxima sesión ordinaria.

Nombre Propietario	Número Cédula	Nombre Embarcación	Número Matrícula	Base de Operación
López Sosa Víctor Eduardo	6-310-088	K.L Felix	PP-10774	Puntarenas
Castillo Montiel Edwin Andrey	6-390-446	Capitán Pollo	PP-11608	Puntarenas
Vargas Coto Hernán	1-774-091	Casito I	PP-11420	Puntarenas
Tejada Malta Tomas Andrés	155803125030	Daniela	PP-8903	Puntarenas
Espinoza Vargas Doney Antonio	2-414-281	Diana I	PP-8917	Tárcoles
Martínez Magda Yoconda	155807588614	Dianexi II	PP-11606	Puntarenas
Solano Canales Lauren	6-281-655	Don Severo	PP-11841	Puntarenas
Alvarado Vargas Cristian	2-503-800	El Pantera	PP-11735	Puntarenas
Pérez Rojas Rochard Esteban	6-375-096	Guerrero II	PP-11854	Puntarenas
López Ramírez Juan José	6-169-355	Josymari	PP-11844	Puntarenas
Rodríguez Zapata José Francisco	6-295-375	Lesgar	PP-10189	Puntarenas
López Ramírez Yeudi	6-375-374	Lucero IV	PP-10831	Puntarenas
López Ramírez Juan José	6-169-355	Marijo	PP-11845	Puntarenas
Gómez Carrillo Carlos	5-225-267	Pampero	PP-11800	Puntarenas

Artículo 6.- La Comisión Asesora Regional de Puntarenas, queda conformada por las Señoras Ginnette Valerín, Departamento de Protección y Registro, Xiomara Molina y el señor Jorge Niño, miembros de Junta Directiva.
ACUERDO FIRME

El señor Alvaro Moreno consulta si todas las licencias de pesca otorgadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, no se autoriza el uso de trasmallo.

El señor Luis Dobles responde que ninguna de las licencias otorgadas autoriza el uso de trasmallos, las artes que se autorizan son cuerda de mano, línea y nasas.

V. Cierre

Se levanta la sesión al ser las trece horas del día.